

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Diciembre 1884).

#### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### CIRCULAR.

Acordada por la Excm. Diputación provincial la necesidad de armonizar la pronta recaudación de fondos en cantidad suficiente para subvenir á las obligaciones pendientes de pago por cuenta del presupuesto de 1883-84, y dispuesto la forma proporcional en que los Ayuntamientos han de ir entregando en la Caja de dicha Corporación las sumas que adeudan por atrasos; encargo á los Comisionados que segúan procedimientos de apremio contra las Corporaciones municipales, y cuyo curso se suspendió también por acuerdo de la citada Diputación, presenten en la Contaduría de la misma los expedientes que hayan instruido con el objeto de anotar en ellos lo que cada Ayuntamiento tiene que satisfacer hasta 31 de Diciembre actual por débitos anteriores al año económico corriente; advirtiéndoles que de no verificarlo dentro del plazo de cuatro días,

á contar desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, se les considerará separados de las Comisiones que les fueron conferidas, y se expedirán nuevos despachos, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad que proceda.

Zaragoza 15 de Diciembre de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

#### Negociado 2.º—CORREOS Y TELÉGRAFOS.

No habiéndose presentado licitadores para la tercera subasta del servicio de la conducción diaria del correo á caballo ó en carruaje entre la oficina del ramo de La Zaida y la de Caspe, por Escatrón y Chiprana, de la provincia de Zaragoza, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se celebre una nueva licitación del expresado servicio, bajo el tipo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego adjunto.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

Por virtud de lo dispuesto por Real orden de hoy la licitación pública para contratar la conducción del correo entre la oficina del ramo de La Zaida y la de Caspe se verificará por el orden y detalle siguientes, y bajo las condiciones del pliego que á continuación se inserta:

1.ª La subasta se anunciará en la *Gaceta de Ma-*

*drid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar simultáneamente ante el Gobernador civil de la misma y alcalde de Caspe, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos el día 27 de Diciembre, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas Autoridades.

2.<sup>a</sup> El tipo máximo para el remate será el de 2.500 pesetas anuales.

3.<sup>a</sup> Para presentarse como licitador será condición precisa constituir previamente en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias ó de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, la suma de 250 pesetas en metálico, ó bien en efectos de la Deuda pública, regulando su importe efectivo conforme prescribe el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, ó disposiciones vigentes el día del remate. Estos depósitos, concluido dicho acto, serán devueltos á los interesados, menos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil respectivo para la formalización de la fianza en la Caja de Depósitos inmediatamente que reciba la adjudicación definitiva del servicio, según lo prevenido en Real orden circular de 24 de Enero de 1860.

4.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste *su actitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.*

Los licitadores podrán ser representados en la subasta por persona debidamente autorizada, previa presentación de documento que lo acredite.

5.<sup>a</sup> Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.

6.<sup>a</sup> Para extender las proposiciones (que deberá verificarse en papel de la clase 11.<sup>a</sup>), se observará la fórmula siguiente:

D. F. de T., natural de....., vecino de....., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario á caballo ó en carruaje desde la oficina del ramo de La Zaida á la de Caspe y vice-versa, por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)

7.<sup>a</sup> Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se harán constar en el acta de subasta, declarándose el remate á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual, en el término más breve posible, se remitirá el expediente á la Dirección general del ramo en la forma que determina la circular del mismo centro, fecha 4 de Setiembre de 1880.

8.<sup>a</sup> Si de la comparación resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto, y por espacio de media hora, nueva licitación verbal entre los autores de las que hubiesen ocasionado el empate.

9.<sup>a</sup> Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

*Condiciones bajo las que se contrata la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del ramo de La Zaida y la de Caspe, por Escatrón y Chiprana, de la provincia de Zaragoza.*

1.<sup>a</sup> El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carruaje y diariamente de ida y vuelta desde la oficina del ramo de La Zaida á la de Caspe, pasando por Escatrón y Chiprana, toda la correspondencia (entendiéndose también como tal los pliegos con valores declarados, de efectos públicos y alhajas aseguradas) y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo los paquetes, certificados y demás correspondencias dirigidas á cada pueblo del tránsito, recogiendo los que de ellos partan á otros destinos, y observando para su recepción y entrega las prescripciones vigentes.

2.<sup>a</sup> La distancia de 37 kilómetros que comprende esta conducción debe ser recorrida en cinco horas con el tiempo que se invierta en las detenciones que se fijan, con las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, en el itinerario aprobado por la Dirección general, el cual podrá modificarse por dicho centro según convenga al mejor servicio.

3.<sup>a</sup> Por los retrasos ó detenciones cuyas causas no se justifiquen debidamente pagará el contratista en papel de multas la de 5 pesetas por cada cuarto de hora si el servicio se hace á caballo, y de 10 en carruaje; y si las faltas de esta ú otra especie que afecten al buen servicio se repitiesen, previa instrucción de expediente, se propondrá al Gobierno la rescisión del contrato, abonando aquél los perjuicios que se originen al Estado.

4.<sup>a</sup> Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Zaragoza. Si el servicio se prestara en carruaje, tendrá éste almacén capaz para conducir la correspondencia independiente del lugar que ocupen los viajeros y equipajes, si los llevara.

5.<sup>a</sup> Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.<sup>a</sup> Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas, sacas ó paquetes en que se conduzca la correspondencia, preservándola de la humedad y deterioro.

7.<sup>a</sup> La cantidad en que quede contratado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Zaragoza.

8.<sup>a</sup> El contrato durará cuatro años, contados desde el día que se fije para principiar el servicio al comunicar la aprobación superior de la subasta.

9.<sup>a</sup> Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará por escrito el contratista á la Administración principal de Correos si se despidió del servicio á fin

de que, dando inmediato conocimiento al centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas á los propósitos de dichos centros no se consiguiera nuevo remate, y hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el contratista tendrá obligación de continuar su compromiso por espacio de tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones. Si no se despidiera á pesar de haber terminado su contrato, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administración el derecho de anunciar la subasta del servicio cuando lo crea oportuno. Los tres meses de anticipación con que debe hacerse la despedida se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el día en que se reciba el aviso en la Dirección general.

10. Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la ruta de la línea que se subasta, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasione, sin derecho á que se le indemnice; pero si resultara de la reforma aumento ó disminución de distancias, ó mayor ó menor número de expediciones, el Gobierno determinará el aumento ó rebaja que á prorrata corresponda. Si la conducción se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé aviso de ello si se aviene á continuar prestando el servicio por el nuevo camino, y en caso negativo el Gobierno podrá subastarlo nuevamente; pero si aquélla se suprimiera, se le comunicará al contratista con un mes de anticipación, sin que tenga derecho á indemnización alguna.

11. Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontazgos ó barcajes que correspondan al correo se ajustarán á lo determinado en el párrafo duodécimo del art. 16 del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquéllos, de fecha 23 de Setiembre de 1877, y á las disposiciones que con posterioridad se dictaren sobre el particular.

12. Después de rematado el servicio no habrá lugar á reclamación alguna en el caso de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en menos.

13. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente; esta última y una simple se remitirá á la Dirección general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administración principal del ramo por la cual hayan de acreditarse los haberes, que será la de la provincia en que se verifique el remate. En la escritura se hará constar la formalización del depósito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago. Dicha fianza, que se constituirá á disposición de la Dirección general de Correos, no será devuelta al interesado ínterin no se disponga así por el referido centro.

14. El contratista satisfará el importe de la inserción del anuncio de la subasta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administración principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

15. Contratado el servicio, no se podrá suba-

rrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

16. El rematante quedará sujeto á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga efecto en el término que se señale, ó si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones del contrato; ejerciendo la Administración pública su acción contra la fianza y bienes del interesado hasta el completo resarcimiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.

## SECCION QUINTA.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

#### *Secretaría general.—Primera enseñanza.*

En virtud de lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes, deberán proveerse por oposición en el mes de Enero próximo las Escuelas de uno y otro sexo que á continuación se expresan, vacantes en esta capital y su provincia:

#### *Escuelas de párvulos.*

Sástago, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 1.100 pesetas.

Escatrón, ídem id. id., con 825 pesetas.

Gelsa, ídem id. id., con 825 pesetas.

Quinto, ídem id. id., con 825 pesetas.

#### *Elementales de niños.*

Borja, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 1.100 pesetas.

Aguarón, ídem id. id., con 825 pesetas.

Villar de los Navarros, ídem id. id., con 785 pesetas.

#### *De niñas.*

Zaragoza (Torrero), cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 2.000 pesetas.

Aguarón, ídem id. id., con 825 pesetas.

Nuévalos, ídem id. id., con 750 pesetas.

Los aspirantes á estas Escuelas que reunan los requisitos preceptuados en la ley de Instrucción pública y disposiciones vigentes, presentarán sus instancias documentadas en debida forma en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Serán admitidos á oposición para las Escuelas de párvulos los Maestros y Maestras y las que tengan el título especial para dichas Escuelas por haber probado los estudios que estableció el Real decreto de 17 de Marzo de 1882 ya suprimidos.

Los opositores harán constar en sus instancias las Escuelas que deseen obtener, y no podrán ser propuestos para otras distintas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1884.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Alteraciones ocurridas en el Censo electoral durante el presente año, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 55 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

PARA DIPUTADOS PROVINCIALES.

### Distrito electoral de Caspe-Pina.

#### ALFORQUE

##### *Bajas por fallecimiento*

D. Simón Artal García  
Plácido Clavero Lucea  
Santiago García Pertusa  
Miguel Jiménez Sena  
Manuel Lasala Salvado  
José Ortín Bolta  
Tomás Pinos Salinas  
Juan Francisco Sena  
Ramón Alcalá Val

##### *Bajas por cambio de domicilio*

D. Teodoro Barrachina Mur  
Pascual Casamayor  
Margarito Corenán  
Pascual Lasala Salinas

#### BUJARALÓZ

##### *Bajas por fallecimiento*

D. Pedro Pablo Abances Urbez  
Francisco Beltrán Postigo  
Simeón Broto Calvete  
Miguel Claver Postigo  
Manuel Escanilla Pallas  
Ramón Ferrer Ibarz  
Gaudencio Ferrer Used  
Miguel Gosin Cajal  
Julián Labuena Pallarés  
Alejo Ortiz Gascón  
Mariano Pallas Pallarés  
José Purroy Labrador  
Antón Ros Lacruz  
Mariano Ros Lacruz  
Pablo Rubio Calvete  
Domingo Samper Villagrasa  
José Usón Villagrasa  
Mariano Villagrasa Beltrán  
Francisco Villagrasa Samper  
Norberto Villuendas Puyol

##### *Bajas por cambio de domicilio*

D. Casto Abances Pallas  
León Beltrán Pallas  
Francisco Blasco Rubio  
Liberio Calvete Palacio

D. Vicente Tolosana Lacambra  
Lorenzo Vilas Lacambra

#### CINCO OLIVAS

##### *Bajas por fallecimiento*

D. Santiago Continente Royo  
José Escobedo Fando  
Miguel Fando Aldas  
Francisco Lorda Candiel  
Antonio Marturell Fando  
Francisco Palacio Tegel  
Simón Royo Fando  
Rafael Royo Mallor  
Francisco Royo Tegel

##### *Bajas por cambio de domicilio*

D. Eugenio Alda Madre  
Teodoro Blesa Portolés  
Mariano Bes Tegel  
Manuel Calvete  
Francisco Casamián Sanz  
Gregorio Continente Puyoles  
Gregorio Escobedo Escobedo  
Domingo Fando Sariñena  
Salvador Garín Grañena  
José Mallor Palacio  
Pascual Mallor Fando  
Ramón Menes Cristóbal  
José Muniesa Royo  
Salvador Palacio Royo  
Manuel Pina Tegel  
Isidro Portolés Hernández  
Julián Rivas Anadón  
Fernando Royo Sanz  
José Tegel Serrate  
Joaquín Tegel Tegel 1.º  
Nicolás Clavero Martín

##### *Baja por no existir este nombre*

D. Pedro Zapater Jiménez

#### CHIPRANA

##### *Bajas por fallecimiento*

D. Eusebio Acero Navales  
Manuel Albaiceta Barriendos  
Felipe Aranda Muniente

D. Antonio Casanova Muniente  
Marcos Catalán Marco  
Antonio Embarba Auré  
Miguel Muniente Muniente  
Manuel Pallarés Palacio  
Mariano Portolés Martín  
Juan Quitarte Serrano  
Félix Solán Navales  
José Soro Pamplona  
Ignacio Valls Peguero  
José Vicente Barriendos

##### *Bajas por cambio de domicilio*

D. Rómulo Andrade Larrosa  
Vicente Ballovar Gavín  
Pascual Barriendos Insa  
Francisco Barriendos Vicente  
Vicente Casanova Forcadell  
Mateo Casanova Martínez  
Pedro Luengo  
Jerónimo Millán Loscos  
José Pérez Cabrerizo  
Agustín Piazuelo Albaiceta  
Pedro Sanz Condón  
Francisco Royo Benedí

##### *Equivocaciones.—Dice en la lista*

D. Andrés Asensio Borruey  
Mariano Casanova Martínez  
Juan Pamplona Acero  
Pablo Pallas Casanova  
Pedro Vicente Vallespín: En la lista figuran dos y el uno debe ser Pedro Vicente Berges

##### *Debe decir*

D. Andrés Asensio Berges  
Mariano Casanova Pin  
Juan Pamplona Barriendos  
Pedro Pallas Casanova

#### ESCATRÓN

##### *Bajas por fallecimiento*

D. Camilo Burillo Orcal  
Salvador Gil Ramón  
Mariano Mur Insa  
Manuel Burillo Falcón

D. Manuel Gómez Ariño  
Félix Salas Salas  
Pedro Saldueña Barrachina  
Francisco Villagrasa Pina

*Bajas por cambio de domicilio*

D. Blas Camas Ariño  
Mariano García Delgado  
Ramón Luis Alvarez  
Francisco Prades Quirol  
Juan Salas Pérez  
Clemente Villagrasa Barrachina  
Florencio Zabay Peralta

FARLETE

*Bajas por fallecimiento*

D. Bartolomé Alierta Domeque  
Nicolás Azara Anoro  
Pablo Bailac Vived  
Joaquín Duarte Saganta  
Celestino Fustero Alfranca  
Félix Orduña Gazol  
Telesforo Orduña Alcantar  
Pascual Puértolas Laguna  
Francisco Vived Solanas  
Pedro Vived Solanas

*Bajas por cambio de domicilio*

D. Mariano Alierta Abadía  
Leoncio Borraz Cuveles  
Faustino Berges Jaso  
Pascual Fustero Alfranca  
Francisco Latre Palacio  
Julián Laporta Taules  
José Lasheras Corella  
Victoriano Martínez Jiménez  
Miguel Portau Lafoz  
Lorenzo Perebabez  
Paulino Sodeto Jaso  
Melchor Vived Itar

*Alta por cambio de domicilio*

D. Joaquín Lacueva Leal

FAYÓN

*Bajas por fallecimiento*

D. Antonio Roca Roca  
Jorge Roca Roca  
José Solé Montes  
Miguel Solé Camarasa  
Sebastián Solé Roca

*Bajas por cambio de domicilio*

D. Agustín Cabistán Solé  
José Roca Vidal

GELSA

*Bajas por fallecimiento*

D. Rafael Agudo Lorada  
Francisco Bascuas Usón

D. Valentín Cercos Jenzor  
Francisco Falcón Falcón  
León Orenzano Magaldo  
Antonio Fón Goser  
Manuel García Abellaned  
Casimiro García Falcón  
Mariano García Falcón 1.º  
Roque Gargallo Salinas  
Valero Gil García  
Pascual Lobera Bastarras  
Pedro Lobera Gonzalvo  
Agustín Lobera Usón  
Pedro Miguel Morellón  
Pedro Morellón Usón  
Pedro Roche Usón  
Antonio Salinas Jenzor  
Manuel Salinas Jenzor  
Lúcas Salinas Muñoz

*Bajas por cambio de domicilio*

D. Francisco Abellaned Usón  
Isidro Abellaned Salvador  
Pedro Castellón López  
Agustín Ferrer Altas  
Mariano Garcés Laborda  
Miguel García Burgos  
Fidencio Jenzor Jenzor  
Raimundo Jilloves Borraz  
Antonio Gómez Lafuente  
Aquilino Guerrero H. Lahoz  
Pablo Hicaique Falcón  
Manuel Jarque Gonzalvo  
Jermán Leonat Usón  
Joaquín Lacueva Leal  
Pedro Mainar Blasco  
Jorge Miranda Martínez  
Dionisio Morellón Falcón  
Melchor Morán Montalbán  
Nicolás Salas Tello  
Manuel Usón Gonzalvo  
Juan Usón Abellaned  
Agustín Usón Barceló  
Antonio Velasco Sotes

LA ALMOLDA

*Bajas por fallecimiento*

D. Mariano Albalad Jaria  
Vicente Albalad Samper  
Pascual Anadón Toa  
José Aznar Labarta  
José Boned Palacio  
Manuel Caparola Polo  
Mariano Casamayor Luzán  
Félix Casaled Valduque  
Nicolás Ezquerria Alas  
Mariano Jaria Lobera  
José Jaria Villagrasa  
Rafael Olona Abio

*Bajas por cambio de domicilio*

D. Patricio Olona Olona  
Mariano Olona Serrate

D. Francisco Palacio Saun  
Macario Samper Salaber  
Valero Samper Serrate  
Pablo Usón Buil  
Antonio Val Muro

*Altas por cambio de domicilio*

D. Julián Zaporta Taules  
Mariano Lamiel Moricón  
Francisco Samper Acín

LA ZAIDA

*Bajas por cambio de domicilio*

D. Juan Bello  
Marcos Clavero Cervellón  
Romualdo Escuer Isac  
Manuel Galvez Gascón  
Manuel Gracia Agonillas  
Pedro Guiu Lambea  
Francisco Herrero Valles  
Manuel Lobera Clavero  
Pascual Mañez  
Antonio Omedes Gracia  
Pedro Pérez  
José Pinos García  
Clemente Villanueva Rabaneta

*Alta por cambio de domicilio*

D. Teodoro Blesa Portolés

MEDIANA

*Bajas por fallecimiento*

D. Manuel Asensio Labraca  
Gabriel Casanova Salinas  
Manuel Casanova Salvador  
Manuel Cortés Asensio  
Mateo Jimeno Espada  
Vicente Gracia Gabas  
Vicente Gracia Sanz  
Pedro Lacabrera Pló  
Juan Lario Moreno  
Diego Lizabe Perún  
Ramón Mainar Laborda  
Salvador Mainar Lamban  
Manuel Millán Larrosa  
Nicolás Millán López  
León Monreal Gabas  
Cipriano Montaner López  
Dionisio Navarro Ortera  
José Panivino Lapuente  
Matías Pló Sánchez  
Joaquín Pascual Guillen  
Cosme Quintín Aguilar  
Eustaquio Salvador Navarro  
Julián Royo Panivino  
José Quintín Aguilar  
Pedro Juan Quintín Pin  
Esteban Tramulla Aguilar  
Ricardo Cuesta Galvan

*Bajas por cambio de domicilio*

D. Andrés Aguilar Mainar  
Vicente Viviela Fregoñen  
Miguel Castillo Manzano  
Narciso Laborda Grasa  
José Larrosa Oroñez  
Pedro Lizabe Catalán  
Leoncio Mainar Cortés  
Torcuato Palacios Ferruz

## MONEGRILLO

*Bajas por fallecimiento*

D. Lorenzo Anoro Devisa  
Gabriel Borraz Laguna  
Plácido Borraz Laguna  
Hilarión Calvo Pelet  
Ponciano Campos Cascoroso  
Liborio Cascorosa Borraz  
Claudio Hernández Montes  
Urbano Laguna Arais  
Vicente Olanas Salillas

*Bajas por cambio de domicilio*

D. Miguel Aznar Calvo  
Iñigo Benedit Bueno  
Alejo Bordetas Huete  
Miguel Antonio Faci Julián  
Mariano Lamiel Marifonz  
Francisco Samper Acin

## NONASPE

*Bajas por fallecimiento*

D. Gregorio Barberán  
Miguel Franc Vicente  
José Gazulla Gaico  
Antonio Llop Suñer  
Miguel Mestre Ráfales  
Raimundo Ráfales  
Manuel Ráfales Alvarez  
Agustín Taberner  
Francisco Mener Bernus  
Tomás Taberner Llop  
Vicente Moreno Llop  
Tomás Zurita Llop  
Francisco Llop Reyes  
José Ráfales Viñas  
José Ráfales Franc  
Antonio Andreu Andreu  
Isidro Folquer Llop

*Bajas por cambio de domicilio*

D. Ildfonso Fontanet

*Bajas por hallarse encausado*

D. Jerónimo Vidal Ráfales

*Altas como contribuyentes*

D. Evaristo Bernus Navarro  
José Comella Llop

*Altas por saber leer y escribir*

D. José Ráfales Alfonso

## NUEZ

*Bajas por fallecimiento*

D. Luis Abadía Anzano  
José Abadía Oliván  
Mariano Berdala Aquiran  
Francisco Celma Fola  
Frutos Cellalbo Hijar  
Matias Martínez Hoste  
Joaquín Mombiela Portero  
José Monforte Lizar  
Pedro Pecondon Peralta

*Bajas por cambio de domicilio*

D. Pedro Guillen Gaudio  
José Saro Ruiz  
Pascual Madre Galindo  
Lázaro Vicens Soler

## PINA

*Bajas por fallecimiento*

D. Julián Abenia Salillas  
Manuel Añón Cantavilla  
Cristóbal Mauricio Pérez  
Gregorio Arrua Salillas  
Florencio Campos Albalad  
José Celaya Tobajas  
Domingo Castellón Pes  
Francisco Escudero Amoros  
Eusebio Estrué Roca  
Basilio Falcón Artal  
Félix Falcón Falcón  
Juan Gil Rojas  
Miguel Jimenez Broto  
Santos Gabasa Acin  
Francisco Galvez Compte  
Florencio Genzor Zapater  
Timoteo Guerrero Laborda  
Manuel Lasala Benedit  
Mariano Labarta Burillo  
Jorge Liu Arcal  
Demetrio Mermejo Ocase  
Pascual Moron Segura  
Manuel Mestieles Sancho  
Baltasar Oliván Jericó  
Pedro Peiro Artigas  
Pascual Repolles Pérez  
Mariano del Ruste Palazoid  
Fernando Ruiz Pola  
Mariano Salillas Pérez  
Gregorio Subias Mermejo  
Pedro Seguer Herrera  
Joaquín Salillas Ruiseco  
Francisco Tolosa Royo  
León Taure Agudo Aguilón  
Pascual Tegel  
Francisco Zapater Jimenez  
Cidiaco Zapater Layus

*Bajas por cambio de domicilio*

D. Sebastián Alvira Abenia  
Mauricio Bosque Hernández  
Domingo del Cazo Castañed  
Matias del Cazo Cazo  
Victorián Casaorrán Guallart  
Julián Gómez Jarauta  
Manuel Cortés Sefe  
Julián Gabasa Acin  
Gerardo Gabasa Tena  
Antonio Gargallo Huarte  
Joaquín Horta Falcó  
Francisco Jariol Ibañez  
Félix Lauarta Barba  
Miguel Laga Camajo  
Juan Bautista Oria  
Juan Oliván Matosas  
Francisco Pecondón  
Mariano Rocañín Gaudio  
Virgilio Rocañín Gaudio  
Juan Salanova Lambea  
Jose Sañudo Crespo  
Joaquín Sanz Tiestos  
José Taules Gayán  
Manuel Valle Pinos

*Baja por aparecer duplicado en las listas*

D. Blas Sorrosal Abenia

*Equivocaciones.—Dice en la lista*

D. Miguel Coscojuela Salillas  
Ramón Caballero Margeli  
Jerónimo Gascón Lanas  
Mariano Gracia González  
Antonio Jaria Solanas  
Antonio Lagueris Pallarés  
Ambrosio López Jarauta  
Alejo López Lamerica  
Santiago Marco Serrate  
Tomás Mermejo Ocdio  
Gaudencio Morón Montier  
Lorenzo Ortiz Gario  
Joaquín Royo Vasellas  
Fernando Surria Lahoz  
Vicente Valles Tena  
Ramón Fortuño Asat

*Debe decir*

D. Manuel Coscojuela Salillas  
Ramón Cebollero Margeli  
Jerónimo Gairose Lanas  
Mariano García Gonzalvo  
Antonio Jaria Solanas  
Antonio Laguens Pallarés  
Anselmo López Jarauta  
Alejo López Lamenca  
Santiago Marcón Serrate  
Tomás Mermejo Ocase  
Gaudencio Morón Montiel  
Lorenzo Ortiz Cano  
Joaquín Royo Varellas

D. Fernando Serra Lahoz  
Vicente Valle Tene  
Pedro Fortuño Asat

## SÁSTAGO

*Bajas por fallecimiento*

D. Manuel Abadía Catalán  
Manuel Dosaula Bes  
Mariano Dolader Casanova  
Antonio Enfedaque Sariñena 1.º  
Cristóbal Ferruz Lucea  
José Garín Insa  
Fernando de Prat Parrella  
Valero Pérez Minguilón  
Salvador Rocas Vallespín  
Pedro Serrano Ferruz  
Francisco Salinas Enfedaque  
Sebastián Trems Catalán  
León Torres Serrano

*Altas por cambio de domicilio*

D. Gregorio Continente Puyoles  
Domingo Fando Sariñena

## VELILLA DE EBRO

*Bajas por fallecimiento*

D. Felipe Casaorrán Duarte  
Joaquín Casamián Continente  
Valero Casamián Continente  
Domingo Fause Sorrosal  
Domingo Lambea Ramos  
Justo Lapuente Falcón  
Manuel Serón Guallarte  
Pablo Sariñena Abadía

*Altas por cambio de domicilio*

D. José Muniesa Royo

## ALBORGE

*Altas por cambio de domicilio*

D. Eugenio Aida Madre  
Salvador Garín Grañena  
Ramón Menes Cristóbal

## VILLAFRANCA DE EBRO

*Altas por cambio de domicilio*

D. Francisco Casamián Sanz

## QUINTO

*Altas por cambio de domicilio*

D. Juan Usón Abellaned

## SECCION SEXTA.

La plaza de Alguacil y Voz pública de esta localidad se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 250 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Se admiten solicitudes, debidamente documentadas, hasta el día 31 del corriente mes, en que se proveerá.

Bárboles 10 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Ramón Esteban.

## SECCION SÉTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Moliner, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Doy fe: Que por el Sr. Juez de primera instancia de dicho distrito se ha acordado la publicación del siguiente edicto:

«D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.—Hago saber: Que no habiendo dado resultado alguno la subasta celebrada en este Juzgado el día 24 de Noviembre último de los bienes que luego se mencionarán, cuya venta se halla acordada en autos ejecutivos para pago de principal y costas, se anuncia de nuevo la subasta de los mismos, con rebaja de un 25 por 100 de su respectivo justiprecio, en la forma siguiente:

Un campo, sito en el término de Miralbueno de esta ciudad y barrio de la Casa-blanca; confrontante por Norte, Saliente y Poniente con tierras de Manuel Sancho, y por Mediodía con camino de sirga del Canal Imperial, mediante riego. Consta de una extensión superficial de 17 áreas, 88 centiáreas, equivalentes á siete cuartales, dos almudes: esta finca riega de la acequia de la Hijuela por riego de herederos, y á falta de agua del Canal Imperial riega también de la acequia de la Almotilla: este cam-

po fué tasado pericialmente en 1.125 pesetas, y se subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de su valor, ó sea por 843 pesetas 75 céntimos.

Un edificio, que no está numerado, sito en la carretera de Valencia, á su izquierda saliendo de Zaragoza, próximo al sitio denominado Casa-blanca y antes de llegar á la torre señalada con el núm. 71; linda por el frente con la carretera de Valencia, por la derecha entrando en la finca con la torre mencionada núm. 71 de la misma carretera, mediante un brazal de riego; por la izquierda con olivar de los señores herederos de D.<sup>a</sup> María Atué, hallándose intermedio un camino de herederos, y por la espalda con olivar que perteneció también á D.<sup>a</sup> María Atué. Mide toda la finca una superficie aproximada de 1.278 metros, de los que 563 constituyen el corral, y el resto, ó sean 715 metros, se hallan ocupados por los terrenos cubiertos ó edificaciones: se halla en regular estado de conservación y ha estado destinada á parador para cuyo objeto es muy apropiada: fué justipreciada y se anunció en venta para la anterior subasta en 18.500 pesetas, y mediante la rebaja de la cuarta parte de su valor se anuncia ahora por 13.875 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 64, el día 11 de Enero próximo, á las once de su mañana, siendo de advertir: que en los autos no se han suplido previamente los títulos de propiedad de las fincas objeto del remate: que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor atribuido ó por que se subastan los bienes; y que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes de las cantidades en que ahora se sacan éstos de nuevo á la venta, quedando el remate en favor del mejor postor.—Dado en Zaragoza á 13 de Diciembre de 1884.—Mariano Cabeza.—Por su mandado, Mariano Moliner.»

Así resulta de su original, á que me refero. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Zaragoza á 13 de Diciembre de 1884.—Mariano Moliner.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE ENERO DE 1885.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

| NOMBRE DEL COMPRADOR.   | DOMICILIO. | CLASE y nombre de la finca. | TÉRMINO MUNICIPAL en que radica. | Procedencia. | Libro y folio de la cuenta corriente. | Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos. | IMPORTE de éstos. Ptas. Cts. |
|-------------------------|------------|-----------------------------|----------------------------------|--------------|---------------------------------------|--|------------------------------|
| D. Joaquín Durango..... | Borja.     | Campo.                      | Novillas.                        | Clero.       | 15                                    | 16   | 37.50                        |
| El mismo.....           | Idem.      | Id.                         | Idem.                            | Id.          | 182                                   | en 25 de Enero de 1885.....                    |                              |
| Antonio Olite.....      | Luceni.    | Casa.                       | Luceni.                          | Id.          | 183                                   | en idem idem.....                              |                              |
| Dionisio Escudero.....  | Tarazona.  | Campo.                      | Tarazona.                        | Id.          | 184                                   | en idem idem.....                              | 73.81                        |
| El mismo.....           | Idem.      | Id.                         | Idem.                            | Id.          | 186                                   | en 28 idem idem.....                           | 135.25                       |
| El mismo.....           | Idem.      | Id.                         | Idem.                            | Id.          | 187                                   | en idem idem.....                              | 75.14                        |
| José Salvador.....      | Puebla.    | Id.                         | Puebla de Albornón.              | Id.          | 188                                   | en idem idem.....                              | 20                           |
| José Jimeno.....        | Fuentes.   | Id.                         | Fuentes de Jiloca.               | Id.          | 186                                   | en 4 idem idem.....                            | 26                           |
| El mismo.....           | Idem.      | Id.                         | Idem.                            | Id.          | 143                                   | en 5 idem idem.....                            | 26.43                        |
| Domingo Guerrero.....   | Idem.      | Id.                         | Idem.                            | Id.          | 144                                   | en idem idem.....                              | 25                           |
| Marcelino Ena.....      | Idem.      | Id.                         | Idem.                            | Id.          | 145                                   | en idem idem.....                              | 64                           |
| Esteban Piazuelo.....   | Daroca.    | Id.                         | Montón.                          | Id.          | 146                                   | en idem idem.....                              | 48.16                        |
| Vicente Jimeno.....     | Caspe.     | Edificio.                   | Escatrón.                        | Id.          | 147                                   | en idem idem.....                              | 98.43                        |
| Manuel Lozano.....      | Fuentes.   | Campo.                      | Fuentes de Jiloca.               | Id.          | 150                                   | en idem idem.....                              | 13.75                        |
| Félix Repollés.....     | Idem.      | Id.                         | Idem.                            | Id.          | 151                                   | en idem idem.....                              | 16                           |
| Juan Beamonte.....      | Zaragoza.  | Casa.                       | Zaragoza.                        | Id.          | 152                                   | en idem idem.....                              | 16.85                        |
| Tomás Herrera.....      | Ambel.     | Campo.                      | Ambel.                           | Id.          | 153                                   | en idem idem.....                              | 18.35                        |
| Cipriano Castillo.....  | Pozuelo.   | Id.                         | Pozuelo.                         | Id.          | 156                                   | en 12 idem idem.....                           | 8.45                         |
| El mismo.....           | Idem.      | Id.                         | Idem.                            | Id.          | 157                                   | en idem idem.....                              | 21.55                        |
| El mismo.....           | Idem.      | Id.                         | Idem.                            | Id.          | 158                                   | en idem idem.....                              | 16.25                        |
| Pedro Herrera.....      | Idem.      | Id.                         | Idem.                            | Id.          | 159                                   | en idem idem.....                              | 5.85                         |
| Antonio Tegero.....     | Idem.      | Id.                         | Idem.                            | Id.          | 160                                   | en idem idem.....                              | 12.95                        |
| El mismo.....           | Alcalá.    | Id.                         | Alcalá de Moncayo.               | Id.          | 166                                   | en 16 idem idem.....                           | 55                           |
| Ramón Ledesma.....      | Idem.      | Id.                         | Idem.                            | Id.          | 167                                   | en idem idem.....                              | 17.18                        |
| Manuel Martínez.....    | Idem.      | Id.                         | Idem.                            | Id.          | 168                                   | en idem idem.....                              | 46.62                        |
| Ramón Sarriá.....       | Pozuelo.   | Id.                         | Pozuelo.                         | Id.          | 176                                   | en 20 idem idem.....                           | 12.75                        |
| El mismo.....           | Idem.      | Id.                         | Idem.                            | Id.          | 177                                   | en idem idem.....                              | 13.55                        |
| Tomás Herrera.....      | Idem.      | Id.                         | Idem.                            | Id.          | 178                                   | en idem idem.....                              | 10.60                        |
| Ramón Sarriá.....       | Idem.      | Id.                         | Idem.                            | Id.          | 179                                   | en idem idem.....                              | 8.10                         |
| Serafin Fernández.....  | Idem.      | Id.                         | Idem.                            | Id.          | 180                                   | en idem idem.....                              | 14.20                        |
| Antonio Aparicio.....   | Idem.      | Id.                         | Idem.                            | Id.          | 181                                   | en idem idem.....                              | 24.55                        |
| Mariano Esteban.....    | Daroca.    | Id.                         | Montón.                          | Id.          | 182                                   | en idem idem.....                              | 15                           |
| Mariano Saurín.....     | Zuera.     | Casa.                       | Zuera.                           | Id.          | 183                                   | en idem idem.....                              | 72                           |
| Serafin Fernández.....  | Zaragoza.  | Campo.                      | Calatorao.                       | Id.          | 184                                   | en idem idem.....                              | 53.10                        |
|                         | Pozuelo.   | Id.                         | Pozuelo.                         | Id.          | 185                                   | en idem idem.....                              | 14.75                        |

(Se continuará.)

IMPRESA DEL HOSPICIO.